

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rocafort

2024/11878 *Anuncio del Ayuntamiento de Rocafort sobre la aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo número 2/2024, valoración del puesto técnico/a educación infantil.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Rocafort, en sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2024, ha adoptado acuerdo de modificación de la RPT n.º 2/2024, relativo a la valoración puesto Técnico/a Educadora Infantil quedando la redacción como sigue:

"Primero. Aprobar la modificación puntual núm. 2/2024 de la Relación de Puestos de Trabajo, modificando el complemento específico a las plazas núm. 23, 27, 28, 50, 69 y 70 correspondiente al puesto de Técnico/a Educación Infantil:

Asignar un nuevo complemento específico al puesto de trabajo de Técnico/a Educación Infantil que desempeñan actualmente el puesto de Trabajo de Técnico/a Educación Infantil al personal laboral (plazas n.º 23, 27, 28, 50, 69 y 70 de la RPT), por la cuantía de 7.659,75 € anuales de acuerdo con los criterios de valoración de la RPT, cuya diferencia se detalla en la siguiente tabla:

	Octubre	Noviembre	Diciembre	Extra Diciembre	TOTAL	Aplicación Presupuestaria
CE	547,12 €	547,12 €	547,12 €	182,37 €	1.823,73 €	323-130.00.00
6 Empleadas					10.942,38 €	

"

Lo que se publica para público conocimiento y en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Valencia.

Si se opta por la interposición del recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

No obstante, las personas interesadas podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Rocafort, a 14 de agosto de 2024. —El alcalde, Gorka Gómez Lorenzo.

